



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 Telefax.: (0598-2) 309.22.19 ,(0598)
309.20.74
Correo Electrónico: dgsa@chasque.net
Web: <http://www.chasque.net/dgsa>

Montevideo, 25 de junio de 2007.-

VISTO: La gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos a los fines que se indica. -----

RESULTANDO: Que por la gestión de referencia la mencionada Unidad Ejecutora solicita que se suspenda la utilización de ceniza de hueso en la elaboración de alimentos para animales. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que no existen registros de cenizas de hueso autorizados a la fecha. ---
- II. Conveniente proceder en la forma aconsejada por la Dirección General de Servicios Ganaderos disponiendo las medidas pertinentes. -----

ATENCIÓN: a las razones expuestas y a lo previsto por el Decreto 328/93 del 9 de julio de 1993. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE

1. Suspender la utilización de ceniza de hueso como ingrediente en los alimentos destinados a alimentación animal registrados ante esta Dirección. -----
2. La eliminación de la ceniza de hueso quedará realizada de oficio en todos los registros de alimentos para animales que la tuviesen declarada a la fecha de la presente resolución. -----
3. Las firmas registrantes tendrán un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución para modificar los rótulos o etiquetas en los que figure ceniza de hueso. -----
4. Las firmas registrantes tendrán un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución para retirar del mercado los productos que han sido elaborados con ceniza de hueso así como aquellos en que la misma figura en sus rótulos o etiquetas. -----
5. La presente resolución entrará en vigencia al otro día de su publicación en el Diario Oficial. -----
6. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de Estado, y a la Dirección General de Servicios Ganaderos. Publíquese en el Diario Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional. -----

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca									
Dirección General de Servicios Agrícolas									
Año	Dir.	U. Ejec.	Y	Programa					
2007	07	07	04	8	07/12				

Ing. Agr. HUMBERTO ALMIRANTE LOMBARDI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004
M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS

Resolución DGSA Nro.		
Año	Unidad	Nro.
2007	04	1212